

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

- 25014** *Resolución de 26 de noviembre de 2025, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica la tercera Adenda de prórroga del Convenio con la Ciudad de Melilla, para la atención integral de los usuarios del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual «Francisco Gámez Morón».*

Con fecha 26 de noviembre de 2025 se ha suscrito la tercera Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) y la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la ciudad de Melilla para la atención integral de los usuarios del Centro de atención a personas con discapacidad intelectual «Francisco Gámez Morón» perteneciente a la ciudad de Melilla.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con las competencias conferidas por el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, resuelvo:

Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada adenda, que se incorpora como anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de noviembre de 2025.—La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, María Teresa Sancho Castiello.

### ANEXO

**Tercera Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) y la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad de Melilla para la atención integral de los usuarios del Centro de Atención a personas con discapacidad intelectual «Francisco Gámez Morón» perteneciente a la Ciudad de Melilla**

### REUNIDOS

De una parte, doña María Teresa Sancho Castiello, Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), como entidad gestora de la Seguridad Social adscrita al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, cargo para el que fue nombrada en virtud del Real Decreto 1217/2023, de 27 de diciembre, (BOE núm. 310, de 28 de diciembre), y facultada para su representación conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre.

Y de otra, doña Randa Mohamed El Aoula, Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública, cargo por el que fue nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad de Melilla núm. 0915, de fecha 10 de julio de 2023, relativo al nombramiento de los Consejeros de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 45, de 10 de julio de 2023), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2019, relativo a la distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 43, de 19 de diciembre de 2019).

Ambos intervienen en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua

y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante la presente adenda en los términos que en él se contienen y, al efecto,

#### EXPONEN

Que con fecha 25 de noviembre de 2020 las partes firmaron el Convenio para la atención integral de los usuarios del Centro de Atención a personas con discapacidad intelectual «Francisco Gámez Morón» perteneciente a la Ciudad de Melilla, con una vigencia de tres años.

Que en el convenio las partes contemplaron, en su cláusula undécima, la posibilidad de prorrogar su duración por un periodo de hasta tres años adicionales.

Que con fecha 3 de noviembre de 2023 se firmó la primera adenda de prórroga al convenio por el período de un año, desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que con fecha 19 de agosto de 2024 se firmó la segunda adenda de prórroga al convenio por el periodo de un año, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.

Que es voluntad de las partes proceder a la tercera prórroga del convenio por un año.

En consecuencia, las partes manifiestan su voluntad de firmar la presente adenda de prórroga del convenio con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Prórroga.*

A través de la presente adenda se procede a prorrogar la duración del convenio por el periodo de un año desde el 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026.

##### Segunda. *Financiación y pago.*

La cuantía económica que aportará el Imserso para la financiación de la presente adenda de prórroga asciende a trece mil doscientos veintidós euros con sesenta y nueve céntimos (13.222,69 euros) durante el año 2025, y seiscientos sesenta y dos mil seiscientos doce con ochenta y un céntimos (662.612,81 euros) para el año 2026.

La cantidad devengada se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1003-6004.3131.2622 contra la certificación del gasto efectuado, debidamente documentado y acreditado, que presente el órgano interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### Tercera. *Obligaciones de las partes.*

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas dirigidas a dar continuidad al objeto del convenio. Las obligaciones asumidas entre las partes se entenderán vigentes hasta la finalización del plazo de duración del convenio.

##### Cuarta. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, siempre que se produzca antes de la extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» y facultativamente en el boletín oficial de la ciudad autónoma.

**Quinta. Subsistencia del resto del convenio.**

Se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del convenio en lo no estipulado por esta adenda.

En prueba de conformidad, las partes implicadas firman la presente adenda de prórroga, en la fecha indicada en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante (26 de noviembre de 2026).—Por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, la Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, María Teresa Sancho Castiello.—Por la Ciudad de Melilla, la Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública, Randa Mohamed El Aoula.